RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 106-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 08 de setiembre de 2021

VISTO:

Con Memorándum Nº 1210-2021-GG-SBCH, de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe Nº 003-2021-GI-JRS, de fecha 08 de setiembre de 2021, emitida por el Presidente del Comité de Obra, el Acta del Comité de Selección para la Elaboración de Bases Administrativas, de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por los miembros del Comité de Selección de la Convocatoria Pública Nº 003-2021-CS/SBCH, sobre la "Contratación de la Ejecución De La Obra: Por Contrata Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominada Nuestra Señora de la Asunción en el Cementerio el Carmen P.J. 09 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, mediante Acta del Comité de Selección para la Elaboración de Bases Administrativas, de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por los miembros del Comité de Selección de la Convocatoria Pública Nº 003-2021-CS/SBCH, sobre la "Contratación de la Ejecución De La Obra: Por Contrata Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominada Nuestra Señora de la Asunción en el Cementerio el Carmen P.J. 09 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", se procedió a la elaboración de las Bases Administrativas, de acuerdo a las bases estandarizadas publicadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado – OSCE y teniendo en consideración lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin que se proceda a la emisión de la resolución conforme a Ley.

CUARTO.- Que, mediante Informe Nº 003-2021-GI-JRS, de fecha 08 de setiembre de 2021, emitida por el Presidente del Comité de Obra, solicita a la Gerencia General la Aprobación de las Bases Administrativas de la Convocatoria Publica reseñada en la presente resolución.

QUINTO.- Posteriormente, mediante Memorándum Nº 1210-2021-GG-SBCH, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de aprobación de las Bases Estándar para la Contratación de la Ejecución de la Obra

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 106-2021-GG-SBCH

Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominada Nuestra Señora de la Asunción en el Cementerio el Carmen P.J. 09 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", considerando el Reglamento de Contrataciones – Ley Nº 30225, Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 032-2021-P-SBCH de fecha 30 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la **BASES ADMNISTRTIVAS** para la **"Contratación de la Ejecución de la Obra Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominada Nuestra Señora de la Asunción en el Cementerio el Carmen P.J. 09 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"**, conforme al Informe Nº 003-2021-GI-JRS, de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por el presente del Comité de la Obra.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO - OFICINA ASESORIA LEGAL - V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria ante la inobservancia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Administración, Gerencia de Ingeniería y Gerencia de Negocios, proceda a través de sus Unidades Orgánicas a desarrollar las acciones que permitan desarrollar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL (e)